



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización del centro privado “CPA-Salduie” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica “CPA-Salduie”, con domicilio en Avda. Ramón Saínz de Varanda, 1-3 de Zaragoza, solicitando la modificación de la autorización para la implantación de los CFGS “Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos”, “Animación de Actividades Físicas y Deportivas” y “Educación Infantil”.

Vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en uso de las facultades que le confiere la Disposición adicional segunda del Decreto 108/2015, de 7 de julio, “Boletín Oficial de Aragón”, 8 de julio de 2015, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con relación explícita al artículo 9 del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, por el que se aprobó la estructura orgánica del anterior Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, esta Dirección General de Planificación y Formación Profesional, resuelve:

Primero.— *Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:*

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.
- Denominación específica: “CPA-Salduie”.
- Titular: Fundación CPA-Salduie.
- Código: 50011574.
- Domicilio: Avda. Ramón Saínz de Varanda, 1-3.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.
- Enseñanzas que se autorizan:

MODALIDAD PRESENCIAL	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	CAPACIDAD
IMS305 – ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS	2 grupos (1º y 2º cursos) / 60 pp. ee
AFD301 – ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	2 grupos (1º y 2º cursos) / 60 pp. ee
SSC302 – EDUCACION INFANTIL	2 grupos (1º y 2º cursos) / 60 pp. ee

La configuración jurídica resultante de la modificación de la autorización del centro, para el curso 2015/16, es la siguiente:



MODALIDAD PRESENCIAL	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	CAPACIDAD
IMS301 – ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN	2 grupos (1º y 2º cursos) / 60 pp. ee.
IMS302 – PRODUCCION DE AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS	2 grupos (1º y 2º cursos) / 60 pp. ee.
IMS303 – REALIZACION DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS	2 grupos (1º y 2º cursos) / 60 pp. ee.
IMS304 – SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS	2 grupos (1º y 2º cursos) / 60 pp. ee.
IMS305 – ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS	2 grupos (1º y 2º cursos) / 60 pp. ee.
AFD301 – ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	2 grupos (1º y 2º cursos) / 60 pp. ee.
SSC302 – EDUCACION INFANTIL	2 grupos (1º y 2º cursos) / 60 pp. ee.

MODALIDAD A DISTANCIA	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	CAPACIDAD
IMS301 – ILUMINACION, CAPTACION Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN	40 alumnos por módulo profesional
IMS302 – PRODUCCION DE AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS	40 alumnos por módulo profesional
IMS303 – REALIZACION DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS	40 alumnos por módulo profesional
IMS304 – SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTACULOS	40 alumnos por módulo profesional

Segundo.— La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Tercero.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución.

Sexto.— Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2015.

**El Director General de Planificación,
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS.**

csv: BOA20151211010